



RESOLUCIÓN CS N° 093/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 MAR. 2004

Expedientes Nros. 10.690/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por la Prof. María Isabel Ibáñez de Landriel, profesora regular de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Ibáñez de Landriel, durante dicho beneficio, se abocará a realizar actividades correspondientes a la tesis de la Maestría en Didáctica.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 0044/04, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia de este Cuerpo, mediante Despacho N° 73/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3° Sesión Ordinaria del 18 de marzo de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Prof. María Isabel Ibáñez de Landriel, Profesora Regular de la Facultad de Ciencias Naturales, el beneficio de Año Sabático, a partir del 22 de marzo y hasta el 22 de junio de 2004 y del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2004, a confirmar y sujeto al avance de sus estudios en la carrera de postgrado.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Prof. Ibáñez de Landriel, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar para su aprobación, un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Prof. Ibáñez de Landriel, Obra Social y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR